

que en la persona de su representante proceda de forma inmediata a la retirada de los contenedores, propiedad de aquella y sitios en calle Lagos de Millares (un contenedor), en calle Bonn (un contenedor), en calle Hermanos Gimeno Vizarra, 15 (un contenedor), en calle La Ripa, frente al número 1 (un contenedor); en Avda San Juan de la Peña, esquina con calle Maella (un contenedor) y en el solar sito en la ronda de Boltaña con la rotonda de la MAZ, en la carretera de Huesca (once contenedores), por carecer de licencia o autorización para ello y al encontrarse en estado de abandono y llenos de escombros. Todo ello de conformidad con las denuncias de Policía Local de fechas 25 de mayo y 17 de junio de 2011 (Lagos de Millares), de 2 y 9 de junio de 2011 (Bonn), 14 de junio y 8 de julio de 2011 (Hnos. Gimeno Vizarra 15), 21 de junio y 8 de julio de 2011 (La Ripa), 30 de mayo de 2011 (avenida de San Juan de la Peña, esquina con Maella) y 25 de mayo (rotonda de la MAZ), y el informe del Servicio de Gestión de Residuos y Eficiencia Energética de fecha 8 de junio de 2011, y en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la ocupación de vías públicas con contenedores, aprobada por Ayuntamiento Pleno en fecha 30 de octubre de 1998 y con la reiterada doctrina jurisprudencial que declara que las licencias, como la que autoriza la colocación de contenedores en la vía pública, no establecen una relación momentánea entre Administración autorizante y sujeto autorizado, sino que generan un vínculo permanente encaminado a que la Administración proteja adecuadamente en todo momento el interés público, asegurándolo frente a las posibles contingencias que puedan aparecer en el futuro ejercicio de la autorización. Así, aun después de concedida la licencia, la Administración sigue teniendo competencia para intervenir en el modo y la forma en que se use el dominio público autorizado, estando legitimada para adoptar las medidas que aseguren la protección de los intereses públicos que puedan verse afectados.

A mayor abundamiento, conviene reseñar que por decreto de la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos de fecha 31 de mayo de 2011 y expediente número 489.908/2011, publicada en el BOPZ núm. 132, de 13 de junio de 2011, se acordó requerir a la empresa Tres al Rojo, S.L., con CIF B-50.969.963 y domicilio social en Zaragoza, para que en la persona de su representante procediera de forma inmediata a la retirada de los contenedores de su propiedad sitios en calles Andrés Gurrupide; Santa Teresita, 5; Bolonia, 29; Hermanos Gimeno Vizarra, 15; y Escosura, 38, por carecer de licencia o autorización para ello y al encontrarse en estado de abandono y llenos de escombros.

Por tanto, la permanencia de los citados contenedores llenos de escombros en la vía pública constituyen un riesgo evidente y manifiesto, y más cuando el titular de los mismos no ha procedido a renovar la autorización o licencia en su día concedida, lo que habilita a la Administración para, con la adecuada proporcionalidad, intervenir en la actividad en cuanto se constate por la Policía Local o servicio técnico municipal competente, y a resultas de denuncia, la inobservancia por el titular de las condiciones de la licencia que le hubiera sido concedida.

En definitiva, la Administración actuante ha constatado que la conducta del titular de la autorización o licencia ha supuesto un exceso respecto de los límites de la autorización concedida en su día, por lo cual, una vez concluido el plazo de vigencia de aquella, deberá, además de proceder a la retirada de los contenedores reseñados, reponer, en todo caso, el dominio público que pudiera haber resultado afectado (aceras, calzadas, etc.) al estado en que se encontraba con anterioridad a la instalación de dichos elementos.

A mayor abundamiento, señalar que la medida de retirada inmediata es una medida de carácter cautelar y no sancionadora, más apropiada para impedir la continuidad de un uso no autorizado, que se ejerce sin la preceptiva licencia, por tanto sin garantía para el superior principio de respeto a la seguridad de los ciudadanos.

Segundo. — Indicar a la parte interesada que los acuerdos de los órganos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, según dispone el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley Procedimental.

Tercero. — Advertir a la mercantil Tres al Rojo, S.L., como titular y propietario de los contenedores reseñados en el acuerdo primero, que, en caso de no proceder al cumplimiento voluntario de este acuerdo, se procederá a la ejecución forzosa por parte de la Corporación municipal, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre. A tal efecto, por la Policía Local, una vez constatado el incumplimiento por la empresa requerida de la presente resolución en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas y en la forma acostumbrada, se procederá a elevar informe al objeto de proceder, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza municipal de aplicación, a requerir los servicios de la empresa de contenedores que por turno mensual corresponda del retén que están obligados a constituir al objeto de proceder a la retirada de los contenedores abandonados por su titular en la vía pública realizando la retirada inmediata de la totalidad de los contenedores que no hubieran sido retirados. Todo ello sin perjuicio de repercutir al requerido los gastos satisfechos en ejecución subsidiaria.

Cuarto. — Acordar, al concurrir razones de interés público suficientes por salubridad y seguridad, la publicación inmediata del presente decreto en el BOPZ, al resultar acreditados los intentos fallidos de la Policía Local de comunicar a Tres al Rojo, S.L., titular de los contenedores, y tal como se estipula en

la Ordenanza de aplicación, la necesidad de retirar de inmediato cuantos contenedores llenos de escombros se encuentran abandonados en la vía pública careciendo de licencia para su instalación y por constituir un riesgo evidente para las personas y/o cosas.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, al Servicio de Gestión de Residuos y a las empresas de contenedores que, conveniadas con el Ayuntamiento, cuentan con licencia o autorización en vigor a los efectos pertinentes.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2011. — El jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, Eduardo Bermudo Fustero.

Área de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana

Oficina Jurídico-Técnica

Núm. 9.906

Por parte de Restaura Expo, S.L., se solicita licencia urbanística y licencia de actividad sujeta a la Ley 11/2005, para bar-restaurante, sito en avenida de Pablo Ruiz Picasso, sin número (Ronda 2 –Expo–) (expte. 545.528/11).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se abre simultáneamente período de información pública por término de un mes, durante el cual podrán examinar el expediente, en horario de 8:30 a 14:30, en las dependencias de la Oficina Jurídico-Técnica del Área (sita en calle Domingo Miral, 3, antiguo Cuartel de Palafox), y todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza dirigida a la Oficina de Tramitación de Proyectos Expo.

Zaragoza, a 14 de julio de 2011. — La jefe del Servicio Jurídico de la Oficina Jurídico-Técnica del Área, Teresa Ibarz Aguelo.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA

Núm. 11.281

Presentada en este Ayuntamiento por María Teresa Bona Pradilla, en nombre y representación de Energías Renovables Cumbres del Moncayo, S.L., solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una empresa destinada a la gestión de residuos no peligrosos, distinta a la valorización eliminación, a emplazar en avenida de los Danzantes, polígono 1/67, se somete el expediente a información pública por término de quince días hábiles, conforme establece el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Albeta, a 22 de agosto de 2011. — El teniente de alcalde, José Ramón Diarte Aibar.

BIOTA

Núm. 11.277

Don Mariano Abad Torrero, alcalde del Ayuntamiento de Biota, debiendo ausentarse del municipio desde el 29 de agosto de 2011 hasta el 4 de septiembre incluido, ha delegado el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía en la primer teniente de alcalde, doña Silvia Rueda Borao, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 32 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, y artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Biota, a 25 de agosto de 2011. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

BIOTA

Núm. 11.278

El señor alcalde, con fecha 25 de agosto de 2011, ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«Aprobar el padrón relativo a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo cuatrimestre de 2011, lo que se expone al público de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el Reglamento

regulador de canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses (del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2011).

El ingreso se puede hacer efectivo mediante domiciliación bancaria o en metálico en la oficina de Caja de Ahorros de la Inmaculada (sita en la calle Mayor, 3), de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento».

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

• Tasa por suministro de agua potable a domicilio:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Biota, a 25 de agosto de 2011. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

EL BUSTE

Núm. 11.297

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general del Ayuntamiento de El Buste correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Buste, a 26 de agosto de 2011. — El alcalde, Joaquín Pedro Gil Barceló.

MAGALLON

Núm. 11.294

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la ejecución del proyecto de reforma de línea aérea 15 kV por ampliación "SET Magallón", en el polígono 501, parcelas 91 y 1.127, del término municipal de Magallón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publica-

ción del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Magallón, a 24 de agosto de 2011. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 11.298

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 611/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 167/2011. — En Zaragoza, a 28 de abril de 2011. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa sobre juicio de faltas número 611/2010, seguida por una falta de hurto, siendo denunciante Pedro Andreu Rondón, sin asistencia letrada, contra Verginica Ceobanu, sin asistencia letrada, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Verginica Ceobanu de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Verginica Ceobanu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de agosto de dos mil once. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CALATAYUD

Núm. 11.291

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo II (arts. 40 y siguientes) de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de la Comunidad, la cual tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2011, en el salón de actos del Ayuntamiento de Calatayud (plaza Costa, sin número), a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente.
- 4.º Resolución de la deuda acumulada en las vegas de Las Tablas, Ginestar y Peña La Abuela.
- 5.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Calatayud, 23 de agosto de 2011. — El presidente, Jesús Pérez Montesinos.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es